

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

65645 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I, Declaración Concurso 0000122/2016, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 17 de noviembre de 2016 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Construcciones Cabañaquinta, S.L., con CIF B 74161779, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida de San Isidro, 1, bajo -Cabañaquinta Aller-Asturias

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor, y la apertura de liquidación con todos sus pronunciamientos

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de quince días desde la publicación del presente

La comunicación se formulara por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: Doña María Teresa Acebras Ramallal.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Calle Uria, 56, 2.º, C-33003 Oviedo.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: Mayte@acebrasabogados.com

Teléfono 985 22 85 00, fax 985 21 42 50

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 28 de noviembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160090771-1